



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA .- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2019.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria General

ACTA PLENO 4 DE MAYO DE 2018.

Carácter de la sesión: Extraordinaria y urgente.

Convocatoria: 1ª

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Coscolluela Bergua
(PSOE)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 8.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)
Iván Carpi Domper (PSOE)
María José Grande Manjón (PSOE)
María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)
Francisco Blázquez González (PSOE)
Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)
Manuela Güerri Saura (PP)
Antonio Campo Olivar (PP)
Luis Olivera Bardají (PP)
Francisca Olivares Parra (PP)
Ángel Nasarre Rodríguez (C's)
Luis Domínguez Santaliestra (C's)
Francisco Javier Betorz Miranda (PAR)
Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Pedro Larramona Augusto. Asiste el Interventor Accidental Javier Trallero Pocino

AUSENTES

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)
Ángel Solana Sorribas (PP)

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.-RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA



Ayuntamiento de Barbastro

CONVOCATORIA

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y Art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación ratifica el carácter urgente de la convocatoria y sesión plenaria .

VOTACIÓN:

Se ratifica por 14 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (6) los Concejales del PP (4), los Concejales de Ciudadanos (2) y del Concejal del PAR(1) y 1 abstención correspondiente al Concejal de Cambiar Barbastro (1)

Dictámenes de la C.I. Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

2.-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y FUNCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN MUNICIPAL DERIVADA DE LA COMUNICACIÓN PREVIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 2 de mayo de 2018,

Parte expositiva

Vista la providencia de incoación de este expediente así como la propuesta de modificación para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la Tasa de expedición de licencia ambiental de actividad clasificada y funcionamiento e intervención municipal derivada de la comunicación previa y declaración responsable,



Ayuntamiento de Barbastro

suscritos ambos documentos por la Concejal de Hacienda y Régimen Interior el 25 de Abril de 2018.

Considerando la propuesta formulada por el Arquitecto Municipal, con el visto bueno del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018.

El texto íntegro de la modificación a realizar se concreta en la parte dispositiva de este documento.

Visto el Informe de Intervención de 26 de Abril de 2018 y memoria económica a la que éste se refiere.

Parte dispositiva

PRIMERO.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 8, reguladora de la Tasa de expedición de licencia ambiental de actividad clasificada y funcionamiento e intervención municipal derivada de la comunicación previa y declaración responsable, con inicio de aplicación tras su aprobación definitiva, con el siguiente texto:

“VII. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º

1.- Actividades de carácter permanente o indefinido:

La cuota tributaria es el resultado de aplicar el siguiente cálculo:

$$M \times a \times b = \text{Cuota tributaria}$$

Donde "M" es igual a la Cuota en euros, según los tramos en m² el que esté incluida la superficie del local. Si no existe declaración de los m² del local, se estimará un mínimo de 100 m².

<u>m²</u>	
<u>EUROS</u>	
0 a 50.....	150,00
51 a 100.....	250,10
101 a 200.....	396,55
201 a 300.....	636,63
301 a 500	909,54
501 a 1.000	1.364,37
A partir de 1.000	0,93 €/m ²



Ayuntamiento de Barbastro

con un mínimo de
1.364,37 €

Donde "a" es el coeficiente según el tipo de apertura:

Apertura, inicio de actividad o funcionamiento	1.104
Traslado	0,695
Variación o ampliación	0,347

Donde "b" es el coeficiente según la actividad municipal desarrollada:

Comprobación de comunicación previa o declaración responsable de apertura y no funcionamiento: 1,00
Licencia de Funcionamiento: 1,5
Licencia ambiental de actividad clasificada: 1,50
Licencia de inicio de actividad: 0,5

2.- Actividades recreativas y celebración de espectáculos públicos, ambos ocasionales y extraordinarios.

La cuota tributaria es el resultado de aplicar el siguiente cálculo:

$$M \times c \times d = \text{Cuota tributaria}$$

Donde "M" es igual a la Cuota en euros, según los tramos en m² el que esté incluida la superficie del local. Si no existe declaración de los m² del local, se estimará un mínimo de 100 m².

<u>m²</u>	<u>EUROS</u>
0 a 50.....	150,00
51 a 100.....	250,10
101 a 200.....	396,55
201 a 300.....	636,63
301 a 500	909,54
501 a 1.000	1.364,37
A partir de 1.000	0,93 €/m ²
	con un mínimo de 1.364,37 €

Donde "c" es el coeficiente según el número de días:



Ayuntamiento de Barbastro

Un día	1,00
Dos días	1,60
Tres días	1,85
Cuatro días o más	2,00

Donde "d" es el coeficiente según el carácter de recinto abierto o cerrado en el que se pretenda el desarrollo de la actividad o espectáculo público:

Evento en recinto abierto: 0, 05
Evento en recinto cerrado: 0,20“

SEGUNDO.- SOMETER, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en un diario de difusión provincial, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/199, de Administración Local de Aragón. Caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se entenderán elevados a definitivos lo acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 140.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, relativo al trámite de audiencia previa a determinados colectivos relacionados en sus fines con el presente acuerdo, caso de que así consten en el Registro correspondiente.”

No produciéndose debate alguno, se procede a su votación:

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes: 15 sobre 15 (Sobre un total de 17 con 2 ausencias).

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 8.15 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta



Ayuntamiento de Barbastro

Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General